



Expte.: CS/9999/1100454473/13/PA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del **Suministro del fungible necesario para el funcionamiento de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital General Universitario Reina Sofía**, mediante procedimiento abierto.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 28 de junio de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado, el día 10 de julio de 2013, fijándose como plazo final para presentación de ofertas, el 1 de agosto de 2013.

Visto el informe emitido por don José María Cerezo Corbalán, Director Gerente de la Gerencia Única Área VII Murcia Este, en el que señala que parte del material fungible incluido en las prescripciones técnicas de la licitación de referencia es exclusivo de una marca concreta, se considera conveniente el desistimiento del procedimiento, e iniciar una nueva contratación modificando las características técnicas con el fin de favorecer una mayor concurrencia en la licitación.

Visto que el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que faculta al órgano de contratación para desistir de un procedimiento cuando concurra una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y siempre antes de la adjudicación.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del **Suministro del fungible necesario para el funcionamiento de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital General Universitario Reina Sofía** por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante este Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a la empresa que ha presentado oferta, al Director Gerente de la Gerencia Única Área VII Murcia Este y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 23 de enero de 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.